

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2019-0204.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la sociedad SIG SOUTHWESTERN INTERNATIONAL GROUP S.A. e INGENIERIA Y MANTENIMIENTO CONSTRUCTIVO EN OBRAS CIVILES Y CIA S.A.S.

Se deja constancia que de acuerdo al certificado de existencia y representación de estas sociedades y que fueron allegados con la demanda los correos electrónicos para notificaciones judiciales de cada una de ellas es: admon@sigsa.com.co y uniconcretoltda@hotmail.com.

Sírvase Proveer.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 640

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por EDISON ALBERTO LOAIZA VILLA en contra de la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES y OTROS, la notificación del auto admisorio de la demanda a SIG SOUTHWESTERN INTERNATIONAL GROUP S.A. e INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO CONSTRUCTIVO EN OBRAS CIVILES Y CIA S.A.S. al correo electrónico que aparece registrado en el certificado de la cámara de comercio, esto es, admon@sigsa.com.co y uniconcretoltda@hotmail.com.

Lo anterior conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría remítasele la totalidad del expediente digitalizado, informándole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 111 de agosto 14 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA